
RESOLUCIÓN (AREF T. del Fuego) 926/2021

VISTO:

Las facultades conferidas a la AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA por el Artículo 207 de la Ley Provincial N° 1075, la Resolución General AREF N° 143/16 y la Resolución General C.A. N° 15/21 emitida por la COMISIÓN ARBITRAL de Convenio Multilateral de Agosto de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario fijar los plazos para la presentación de las declaraciones juradas mensuales y anuales para el ejercicio 2022, correspondiente al universo de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Locales y de los que tributan bajo el régimen de Convenio Multilateral.

Que las fechas de vencimiento para la presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes Locales y de Convenio Multilateral, se estipulan en base al dígito verificador del número de inscripción de ingresos brutos y de la CUIT, respectivamente.

Que mediante los artículos 10 y 20 de la Resolución General AREF N° 143/2016 se establecen los vencimientos para el pago y para la recategorización anual en el Régimen Simplificado.

Que mediante la Resolución General C.A. N° 15/21 se establecen los vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.

Que consecuentemente deviene procedente establecer el calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Artículo 8° y 9° incisos a) y c) de la Ley Provincial N° 1074, en los artículos 27 y 29 inciso b), del Código Fiscal Unificado - Ley Provincial 1075- y el Decreto Provincial N° 4503/19.

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

RESUELVE:

Art. 1 - Establecer para el ejercicio fiscal 2022, las fechas de vencimiento que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, para la presentación y pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a contribuyentes Locales del Régimen General determinadas en base al dígito verificador del número de inscripción en el impuesto.

Art. 2 - Establecer que el vencimiento para la presentación mediante transferencia electrónica de datos de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes locales Régimen General - DJ03.1- correspondiente al ejercicio 2021, operará el día treinta (30) de Abril de 2022.

Art. 3 - Confirmar las fechas de vencimiento establecidas en los artículos 10 y 20 de la Resolución General AREF N° 143/2016 en lo que respecta a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Simplificado.

Art. 4 - Confirmar para el período fiscal 2022, las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas -Form. CM03 y CM04 - del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral que se detallan en el Anexo II, que forma parte de la presente Resolución, determinadas en base al dígito verificador del número de CUIT, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución General C.A. N° 15/21.

Art. 5 - Confirmar que el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes inscriptos bajo el régimen de Convenio Multilateral - Formulario CM05 - correspondiente al ejercicio fiscal 2021, operará

junto a los vencimientos establecidos para el anticipo 4 (Abril/22) en base al dígito verificador del número de CUIT correspondiente, según Resolución General C.A. N° 15/21. Los Formularios CM05 deberán presentarse con la correspondiente Certificación efectuada por Contador Público y posterior intervención por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Art. 6 - Hacer saber que si las fechas establecidas en la presente resultaren días inhábiles, el vencimiento operará el primer día hábil posterior conforme lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1075.

Art. 7 - De forma.

ANEXOS

ANEXO I - RESOLUCIÓN GENERAL AREF 926/2021

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Régimen General Contribuyentes Locales

Fecha de vencimiento según terminación dígito verificador del número de inscripción en el impuesto.

-	ANTICIPO	Dígitos 0 a 5	Dígitos 6 a 9 y A
1°	Enero	21/2/2022	22/2/2022
2°	Febrero	21/3/2022	22/3/2022
3°	Marzo	20/4/2022	21/4/2022
4°	Abril	20/5/2022	23/5/2022
5°	Mayo	21/6/2022	22/6/2022
6°	Junio	20/7/2022	21/7/2022
7°	Julio	22/8/2022	23/8/2022
8°	Agosto	20/9/2022	21/9/2022
9°	Setiembre	20/10/2022	21/10/2022
10°	Octubre	22/11/2022	23/11/2022
11°	Noviembre	20/12/2022	21/12/2022
12°	Diciembre	20/1/2023	23/1/2023
*	Declaración Jurada Anual	30/4/2022	30/4/2022

ANEXO II - Resolución General AREF 926/2021

Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral

Fecha de vencimiento según terminación N° CUIT (Dígito Verificador)

-	ANTICIPO	0 A 2	3 A 5	6 A 7	8 A 9
1°	ENERO	15/2/2022	16/2/2022	17/2/2022	18/2/2022
2°	FEBRERO	15/3/2022	16/3/2022	17/3/2022	18/3/2022

3°	MARZO	18/4/2022	19/4/2022	20/4/2022	21/4/2022
4°	ABRIL	16/5/2022	17/5/2022	18/5/2022	19/5/2022
5°	MAYO	15/6/2022	16/6/2022	21/6/2022	22/6/2022
6°	JUNIO	15/7/2022	18/7/2022	19/7/2022	20/7/2022
7°	JULIO	16/8/2022	17/8/2022	18/8/2022	19/8/2022
8°	AGOSTO	15/9/2022	16/9/2022	19/9/2022	20/9/2022
9°	SETIEMBRE	17/10/2022	18/10/2022	19/10/2022	20/10/2022
10°	OCTUBRE	15/11/2022	16/11/2022	17/11/2022	18/11/2022
11°	NOVIEMBRE	15/12/2022	16/12/2022	19/12/2022	20/12/2022
12°	DICIEMBRE	16/1/2023	17/1/2023	18/1/2023	19/1/2023
*	Declaración Jurada Anual	16/5/2022	17/5/2022	18/5/2022	19/5/2022